



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

ESCUELA DE POSGRADO



"M. Sc. Francis Villena Rodríguez"

RESOLUCIÓN N° 043-2021-CD-EPG

Lambayeque, 19 de julio de 2021

VISTO:

El acuerdo de Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, de fecha 16 de julio de 2021.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 018-2020-CD-EPG-UNPRG de fecha 26 de junio de 2020 se aprueba el Reglamento de Investigación de la Escuela de Posgrado y las siguientes Directivas: N° 01 Proceso de Emisión de Constancia de Presentación del Informe del Estado del Arte, Directiva N° 02 Proceso de Inscripción de Proyecto de Tesis de Maestría y Doctorado, Directiva N° 03 Proceso de Aprobación del Proyecto de Tesis de Maestría y Doctorado, Directiva N° 04 Proceso de Revisión del Informe Final de Maestría y Doctorado, Directiva N° 05 Proceso de Emisión de la Resolución de Sustentación de Tesis de Maestría y Doctorado, Directiva N° 06 Proceso de la Sustentación de Tesis de Maestría y Doctorado, Directiva N° 07 Proceso de la Sustentación en Línea de Tesis de Maestría y Doctorado y Directiva N° 08 Proceso de Emisión de Constancia de Presentación del Artículo Científico;

Que, mediante Resolución N°146-2021-CU de fecha 09 de abril de 2021, se ratifica en vías de regularización la Resolución N°018-2020-CD-EPG-UNPRG de fecha 26 de junio de 2020;

Que, mediante Oficio N°61-2021-VIRTUAL/DA-EPG-UNPRG de fecha 03 de junio de 2021 el Dr. Luis Jaime Collantes Santisteban, Director Académico de la Escuela de Posgrado, remite la Directiva N° 01 versión 2 "Proceso que regula el Desarrollo del Informe del Estado del Arte para la presentación del Proyecto de Tesis de Maestría y Doctorado", alcanzada a su despacho por el Dr. Julio Quispe Rojas, Jefe de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, para su aprobación en Consejo Directivo;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, de fecha 16 de julio de 2021, se aprobó por mayoría, la Directiva N° 01 versión 2 "Proceso que regula el Desarrollo del Informe del Estado del Arte para la presentación del Proyecto de Tesis de Maestría y Doctorado";

Que, en base a los considerandos precedentes, debe emitirse la resolución correspondiente;

En uso de las atribuciones que la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad y el Reglamento de la Escuela de Posgrado, le confieren a la Directora de la Escuela de la EPG - UNPRG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR la Directiva N° 01 Proceso de Emisión de Constancia de Presentación del Informe del Estado del Arte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Directiva N° 01 versión 2 "Proceso que regula el Desarrollo del Informe del Estado del Arte para la presentación del Proyecto de Tesis de Maestría y Doctorado" que reemplaza a la Directiva N° 01 Proceso de Emisión de Constancia de Presentación del Informe del Estado del Arte, la misma que forma parte anexa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR la presente Resolución a Consejo Universitario para su ratificación.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO ESCUELA DE POSGRADO

"M. Sc. Francis Villena Rodríguez"



RESOLUCIÓN N° 043-2021-CD-EPG
Lambayeque, 19 de julio de 2021

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Directores de Unidades de Posgrado, Dirección Académica EPG, Unidad de Investigación EPG, Unidad de Asuntos Académicos EPG, Unidad de Coordinación Académica EPG, Oficina de Administración EPG, Oficina de Calidad Educativa EPG.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dra. TOMASA VALLEJOS SOSA
Directora (e) EPG

Ing. SHEYLA VANNINA MILUSKA PÉREZ RIOJAS
Secretaria Docente (e) EPG

/DCHP



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO ESCUELA DE POSGRADO

"M. Sc. Francis Villena Rodríguez"



RESOLUCIÓN N° 043-2021-CD-EPG
Lambayeque, 19 de julio de 2021

ANEXOS

(pag. 1 de 8)

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - ESCUELA DE POSGRADO

DIRECTIVA N° 01-2021-UI/EPG versión 2

PROCESO QUE REGULA EL DESARROLLO DEL INFORME DEL ESTADO DEL ARTE PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO

DIRECTIVA QUE REEMPLAZA LA DIRECTIVA N° 01-2020-UI/EPG versión 1 del 26 de junio de 2020.

1. FINALIDAD

Permitir a los tesisistas de los programas de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado cumplir con el requisito de la elaboración del informe del estado del arte para la presentación del proyecto de tesis.

2. BASE LEGAL

Ley Universitaria 30220
Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
Reglamento General del Vicerrectorado de Investigación
Reglamento de la Escuela de Posgrado
Reglamento de Investigación de la Escuela de Posgrado

3. FUNDAMENTOS

En el Reglamento General del Vicerrectorado de Investigación, el artículo 120 indica:

"La Síntesis del diseño teórico es desarrollada a partir del informe del ESTADO DEL ARTE sobre el tema presentado en el ciclo anterior. Como requisito para presentar el proyecto de investigación, el estudiante de pregrado y posgrado debe haber elaborado un informe del ESTADO DEL ARTE sobre el tema que quiere investigar (para el caso de las maestrías y doctorado debe presentarlo máximo en el tercer ciclo de sus estudios de la maestría o doctorado académico o de investigación)".

En el Auxiliar No. 2 RECOMENDACIONES SOBRE COMO ELABORAR PROYECTOS E INFORMES DE INVESTIGACIÓN Y ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, un anexo del Reglamento General del Vicerrectorado de Investigación, se indica:

"Dirigido a las Unidades de Investigación y la Escuela de Posgrado de la UNPRG, para que lo compartan con sus alumnos y docentes, especialmente los que enseñan Metodología de la Investigación. La sugerencia es que un proyecto de investigación solo contenga seis páginas como promedio. En el entendido que el marco teórico será la síntesis de un trabajo previo tanto en pregrado como en posgrado, y que se denomina INFORME DEL ESTADO DEL ARTE, requisito para presentar un proyecto de investigación".



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

ESCUELA DE POSGRADO

"M. Sc. Francis Villena Rodríguez"



RESOLUCIÓN N° 043-2021-CD-EPG
Lambayeque, 19 de julio de 2021

ANEXOS

(pag. 2 de 8)

4. ALCANCE

Están obligados a elaborar el informe del estado del arte como requisito previo para la presentación del proyecto de tesis, los tesisistas que llevaron el tercer ciclo de estudios de sus programas en el semestre 2020-1. Teniendo en cuenta que el Reglamento General del Vicerrectorado de Investigación está vigente desde febrero de 2020.

Los tesisistas que llevaron y aprobaron los cursos del tercer ciclo hasta el año 2019, no están obligados a elaborar el informe del estado del arte, como requisito para presentar el proyecto de tesis.

5. REQUISITOS

- a) El Programa define las Líneas de Investigación para las tesis del programa, en base a las líneas de investigación de la facultad y aprobadas por el Vicerrectorado de Investigación.
- b) El Programa define la norma bibliográfica que se debe utilizar para las tesis.

6. PROCEDIMIENTO:

- a) El docente del curso relacionado con el informe del estado del arte debe definir las exigencias del curso teniendo como referencia los anexos de la presente directiva.
- b) El Informe del estado del arte es el producto del curso, por lo tanto, aprueban el curso los que superan el nivel mínimo de exigencia propuesto por el programa y el docente.
- c) El Informe del estado del arte debe formar parte del proyecto de tesis como un anexo.

7. DOCUMENTOS ANEXOS:

Forma parte de la presente directiva tres anexos, que pueden ser adaptados por el docente del curso, de acuerdo a las características y exigencias del programa:

Anexo 1 ESQUEMA DEL INFORME DEL ESTADO DEL ARTE.

Anexo 2 GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DEL ESTADO DEL ARTE.

Anexo 3 RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DEL INFORME DEL ESTADO DEL ARTE.



RESOLUCIÓN N° 043-2021-CD-EPG
Lambayeque, 19 de julio de 2021

ANEXOS

(pag. 3 de 8)

Anexo 1

ESQUEMA DEL INFORME DEL ESTADO DEL ARTE

CARÁTULA

INFORMACIÓN GENERAL

- Título
- Autor
- Línea de investigación
- Fecha de presentación
- Objetivo

INTRODUCCIÓN

Contexto general en el que enmarca la línea de investigación.

Justificación e interés personal o profesional sobre el tema.

CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS TEÓRICOS

Fundamentos teóricos o conocimientos permanentes provenientes de libros físicos y virtuales, que sustentarán a la investigación, principalmente a la hipótesis o las hipótesis y permitirá la discusión con los resultados de la tesis.

Términos básicos relacionados con el tema y sus definiciones, seleccionados de glosarios de prestigio en el campo profesional de la especialidad.

CAPÍTULO II: ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

Artículos científicos relacionados con la investigación a realizar, seleccionados en bases de datos científicas, de preferencia utilizando un gestor bibliográfico.

Redactar el capítulo haciendo referencia a los párrafos seleccionados de los artículos científicos, expresando el análisis y comentario del propio tesista, así como los conectores adecuados para una lectura ágil y agradable. Todo texto que no es de autoría propia del tesista, debe ser referenciado.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

ESCUELA DE POSGRADO

"M. Sc. Francis Villena Rodríguez"



RESOLUCIÓN N° 043-2021-CD-EPG
Lambayeque, 19 de julio de 2021

ANEXOS

(pag. 4 de 8)

CAPÍTULO III: ARTÍCULOS TECNOLÓGICOS

Artículos tecnológicos relacionados con la investigación, seleccionados en páginas de fabricantes y revistas especializadas para obtener información de los nuevos desarrollos tecnológicos que se realizan en el mundo, tanto en productos físicos como en productos intangibles como software, procedimientos operativos y procedimientos de gestión.

Redactar el capítulo haciendo referencia a los párrafos seleccionados de los artículos tecnológicos siguiendo las pautas de redacción antes indicados.

CAPÍTULO IV: EXPERIENCIAS LOCALES Y ACTUALES

Incluir en este capítulo algunas experiencias locales y actuales que no están publicadas, haciendo referencia a los autores y algunos detalles de la ejecución de la experiencia, sin incluir los resultados, porque no están publicados y no se puede tener certeza de ellos.

CAPÍTULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Detallar los aspectos importantes encontrados en los capítulos II, III y IV, y luego confrontar los fundamentos teóricos del capítulo I.

CONCLUSIONES

Deberá resumir los corolarios de su informe y destacar los planteamientos más importantes respecto a la actualidad del tema de estudio

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Deberá utilizar la norma bibliográfica definida por el programa.

ANEXOS



RESOLUCIÓN N° 043-2021-CD-EPG

Lambayeque, 19 de julio de 2021

ANEXOS

(pag. 5 de 8)

Anexo 2

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DEL ESTADO DEL ARTE

La presente guía está basada en el proceso de elaboración de un artículo de revisión de artículos y en el método del Informe Especializado de Revisión de Artículos (Método IERA o SRAR Method), que es una adaptación para estudiantes y tesistas que se inician en el campo de la investigación.

La guía permite al docente estructurar las actividades para el desarrollo del curso relacionado con el informe del estado del arte y del proyecto de tesis, complementado con la difusión de la norma bibliográfica a seguir, de acuerdo a lo especificado por el programa, comunicar el gestor bibliográfico a utilizar y definir la rúbrica para la evaluación del informe del estado del arte.

Igualmente sirve al estudiante para elaborar su informe del estado del arte y cumplir con el requisito para presentar el proyecto de tesis.

El docente que tiene a cargo el curso relacionado con el informe del estado del arte tiene que ser, de preferencia, un profesional de la especialidad y con experiencia en la investigación y publicación de artículos.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN Y TEMA ESPECÍFICO

Previamente el docente ha realizado actividades que permitan a los tesistas definir su línea de investigación y dentro de la línea de investigación, el tema específico para su tesis.

METODOLOGIA

A.- Información del método a seguir

El docente comparte la información general sobre las actividades a realizar para la elaboración del Informe de Estado del Arte y resaltando que tiene algunas semejanzas con un Artículo de Revisión de Artículos, destacando que normalmente quien se dedica a esta actividad es un experto en el tema, por lo tanto, cada estudiante o tesista, tendrá la oportunidad de convertirse en un especialista en el tema específico que elige para su tesis.

B.- Búsqueda bibliográfica Inicial

El estudiante inicia una búsqueda inicial de información sobre el tema específico de su interés, teniendo en cuenta la siguiente secuencia:

- a) Búsqueda de términos básicos relacionados con el tema de la tesis en glosarios especializados (entre 10 a 15 términos básicos).
- b) Búsqueda en libros físicos y virtuales temas relacionados con los términos seleccionados en los glosarios. En los libros debe haber capítulos específicos muy relacionados con el tema de la investigación.
- c) Búsqueda de los temas de interés en revistas y publicaciones en general.
- d) Presentar como resultado de esta etapa un informe individual en base a la secuencia indicada, definiendo en ella el tema específico de su interés.



RESOLUCIÓN N° 043-2021-CD-EPG
Lambayeque, 19 de julio de 2021

ANEXOS

(pag. 6 de 8)

C.- Capacitación autónoma

El investigador que elabora un artículo de revisión de artículos es un experto en el tema, de reconocida trayectoria que incluye haber realizados algunas publicaciones sobre el tema, por ello, para poder realizar un buen informe del estado del arte, el tesista, previo a la búsqueda de la información científica y tecnológica debe tener un dominio del tema a nivel de un especialista básico.

Para convertirse en un especialista básico, el tesista debe capacitarse sobre el tema en forma autónoma, mediante el uso de libros, físicos y virtuales, que le proporcionen los fundamentos teóricos suficiente.

El tesista debe sustentar su capacitación autónoma con un informe y demostrar su suficiencia en una evaluación escrita o una ponencia oral, según sea conveniente por el número de estudiantes en el curso. El tesista que no demuestra el suficiente dominio de los fundamentos teóricos sobre el tema de la investigación, deberá tener una nueva oportunidad para demostrar la solvencia sobre el tema de investigación, mientras tanto no debe continuar con las siguientes actividades.

D.- Selección de Artículos para revisión

Superada la fase de la capacitación autónoma y después de demostrar suficiencia en el tema a investigar, deben realizar las siguientes actividades:

- 1.- Búsqueda de artículos científicos. - Búsqueda de artículos científicos en bases de datos y revistas científicas físicas y virtuales, sobre estudios del tema específico de la tesis.
- 2.- Búsqueda de artículos tecnológicos. - Búsqueda de artículos tecnológicos en revistas especializadas físicas y virtuales, información tecnológica de fabricantes y asociaciones tecnológicas, sobre el tema específico de la tesis y que representan los nuevos productos y procedimientos desarrollados en los últimos años.

Después de la búsqueda de información, el tesista debe organizar la información recopilada, basando su estrategia de organización en su conocimiento del tema logrado con la capacitación autónoma y una primera lectura de los artículos.

El tesista debe presentar un informe sobre los artículos seleccionados, con la siguiente información por cada artículo: el título, los autores, afiliación del autor principal o de mayor prestigio y sus referencias, y el resumen textual del artículo, tal como se encuentra en el artículo.

El docente evalúa la pertinencia de los artículos con el tema en estudio, y aprobará los artículos pertinentes y rechazará los que no tienen relación con el tema, debiendo el tesista reemplazar por otros artículos que guarden relación con el tema en estudio.

E.- Estudio y valoración de los artículos

Organizada la información se debe hacer el estudio de cada artículo mediante una segunda lectura con mayor esfuerzo para comprender en forma íntegra el artículo y seleccionar los párrafos o conjuntos de párrafos, que a entender del tesista son los que representan las ideas o hallazgos más importantes de cada artículo.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO ESCUELA DE POSGRADO

"M. Sc. Francis Villena Rodríguez"



RESOLUCIÓN N° 043-2021-CD-EPG
Lambayeque, 19 de julio de 2021

ANEXOS

(pag. 7 de 8)

Todas las ideas o hallazgos de los artículos deben ser valoradas de acuerdo a la relevancia, pertinencia, novedad o aportes, y su relación con el tema en estudio.

El tesista debe presentar un informe con los párrafos seleccionados de los artículos, incluyendo por cada artículo: el título y los autores, cada uno de los párrafos seleccionados del artículo con su interpretación y comentario, así para todos los párrafos del artículo. Seguir el mismo procedimiento con todos los artículos, para ir formando el estado del arte sobre el tema en estudio. En este informe no se incluye el resumen textual del artículo.

El tesista también debe preparar su ponencia con su correspondiente PPT, para sustentar su informe, y el docente evalúa los aspectos analíticos y críticos que el tesista sustenta por cada artículo.

F.- Redacción del Informe del Estado del Arte

Con el material clasificado y valorado se debe redactar el informe del estado del arte, teniendo en cuenta el esquema del informe del estado del arte, la rúbrica para la evaluación del informe del estado del arte, tratando de presentar un documento completo agradable y que motive a la lectura y comprensión del tema, cumpliendo la norma bibliográfica definida por el programa, haciendo el uso del gestor bibliográfico correspondiente y cumpliendo las normas de la universidad y recomendaciones del docente.

El tesista debe presentar el informe del estado del arte y sustentar; el docente evaluará el dominio del tesista en el contenido de su informe y luego realizará una revisión detallada del informe del estado del arte, en base a la rúbrica propuesta en el curso. Posteriormente dará los resultados de la evaluación de los informes del estado del arte.

El docente puede hacer las observaciones a los informes del estado del arte de los tesistas y puede dar una segunda oportunidad para cumplir con la calidad exigida por el programa.



RESOLUCIÓN N° 043-2021-CD-EPG

Lambayeque, 19 de julio de 2021

ANEXOS

(pag. 8 de 8)

Anexo 3

RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DEL INFORME DEL ESTADO DEL ARTE

INDICADOR	NIVEL DE CALIDAD		
	MUY BUENO	BUENO	REGULAR
PUNTAJE	3	2	1
INTRODUCCIÓN	Muy bien ambos, el contexto y la justificación	Bien el contexto y bien justificado el interés	Regular ambos, el contexto y la justificación
FUNDAMENTOS TEÓRICOS	Más de cinco libros de autores de prestigio relacionados con los conceptos básicos del tema	Más de tres libros de autores de prestigio relacionados con los conceptos básicos del tema	Libros relacionados con los conceptos básicos del tema
ARTÍCULOS CIENTÍFICOS	Más de nueve artículos científicos bien seleccionados y pertinentes	Más de cuatro artículos científicos bien seleccionados y pertinentes	Artículos científicos seleccionados con regular relación con el tema
ARTÍCULOS TECNOLÓGICOS	Más de cuatro artículos tecnológicos bien seleccionados y pertinentes	Más de dos artículos tecnológicos bien seleccionados y pertinentes	Artículos tecnológicos seleccionados con regular relación con el tema
EXPERIENCIAS LOCALES	Más de dos experiencias bien relacionadas con el tema	Más de una experiencia bien relacionada con el tema	Experiencias con regular relación con el tema
REDACCIÓN	Redacción motivadora para la lectura y fácil comprensión de todos los conceptos básicos del tema	Redacción motivadora para la lectura y comprensión de los temas	Redacción que permite la comprensión de los temas
PRESENTACIÓN Y NORMAS	Cumple con la norma bibliográfica y los capítulos están balanceados	Cumple la norma bibliográfica en la mayor parte y los capítulos están balanceados	Cumple muy poco con la norma bibliográfica o los capítulos no están balanceados

NOTA: - Si no cumple con el nivel regular el puntaje es 0 (cero).

- El contenido del informe debe ser consistente con el título del informe.